

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diecinueve (19) de Abril del año dos mil veintiuno (2021).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2020 - 00576 00
ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA
MOBILIARIA PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD GM FINANCIAL
COLOMBIA S. A. – COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO EN CONTRA
DE SANDRA MILENA BARRIOS.**

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito que milita a folios precedentes del compaginario, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante el día 07 de abril pasado, el Despacho,

DISPONE:

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que el Dr. OTONIEL GONZÁLEZ OROZCO, reasumió el poder especial a él otorgado por la sociedad demandante GM FINANCIAL COLOMBIA S. A. – COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido (folio 1 - 1).-

Conforme a lo anterior, se tiene por revocado el poder en sustitución inicialmente conferido por el apoderado judicial de la parte actora a la jurista LIZETH GUILLERMINA PANTALEÓN PAN.-

Se ordena al Abogado que representa a la parta actora, estarse a lo dispuesto en proveído calendado 26 de marzo pasado, mediante el cual se decretó la terminación del presente asunto por pago total de la obligación, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada y surtiendo sus efectos legales.-

NOTIFIQUESE,

(3)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **062**, hoy **20 de abril de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6379d4bed18081e07dc3553bae4d3c5a74963f1bdc6837b7852d8a15191ebf62

Documento generado en 16/04/2021 07:29:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>